



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2016, el Dictamen N° 002-2016-MPH-SR/CPDE sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 142-2016-CCITA/PCD de fecha 25 de agosto del 2016, el Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho remite a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, estructurado en cuatro ejes de trabajo: Fortalecimiento y defensa de la micro y pequeña empresa de nuestra ciudad, fomento y desarrollo de la inversión privada en la ciudad de Huamanga, gestión y desarrollo de la infraestructura vial de nuestra ciudad y gestión y fomento del sector turismo en nuestra ciudad;



Que, mediante Informe N° 243-2016-MPH-A-GDE/49, de fecha 29 de agosto del 2016, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la conformidad para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 229-2016-MPH/16. de fecha 06 de setiembre del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que el objetivo de la suscripción del Convenio Marco es: Fortalecimiento y defensa de la micro y pequeña empresa en nuestra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Provincia de Huamanga, Fomento y desarrollo de la inversión privada en la Provincia de Huamanga, gestión y desarrollo de la infraestructura vial (transporte) de nuestra Provincia de Huamanga; y, gestión y fomento del sector turismo en nuestra Provincia de Huamanga; por lo que finalmente opina se declare procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho (CCITA).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, en el Artículo 73° establece que "Materias de Competencia Municipal", en el punto 4.: "En materia de desarrollo y economía local", numeral 4.3 señala que la "Promoción de la generación de empleos y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbano o rural", concordante con el numeral 4.5 que señala "Fomento de turismo local sostenible";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el Artículo 77° "Medios de colaboración interinstitucional", numeral 77.3 establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación";

Finalmente, en lo concerniente a los compromisos que va contraer la Municipalidad Provincial de Huamanga, no genera un egreso económico para la entidad edil, tal como lo establece en la **Cláusula Quinta** del referido proyecto Convenio que señala: "Las partes declaran y reconocen en forma expresa que el presente convenio **no genera por sí mismo obligaciones de naturaleza económica o patrimonial**, como consecuencia de ello, ninguna de las partes será responsable por limitaciones presupuestarias que resulten del desarrollo del presente convenio";

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico **DICTAMINA FAVORABLEMENTE y PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE AYACUCHO (CCITA)**".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Jorge Pozo y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2016-MPH-SR/CPDE sobre la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE